

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 de 2025

(de 9 de diciembre de 2025)

"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo regionales de la Agencia de Renovación del Territorio, se les asignan tareas y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)

En ejercicio de sus facultades legales, artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y artículo 11 del Decreto 508 de 2012, y en especial las conferidas en el artículo 6 numerales 21 y 22 del Decreto 1223 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad podrá organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades de servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo. En el acto de creación deberá determinar las tareas que deberá cumplir y las siguientes responsabilidades.

Que el Decreto 508 de 2012 en su artículo 11 establece: *"Grupos Internos de Trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de estos no podrá ser inferior a seis (6) empleados públicos, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que la ART fue creada mediante el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por disposición del Artículo 14 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de Vida) y el Artículo 6º del Decreto 2647 de 2022.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 por el cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), se establece la cobertura geográfica de las subregiones, conformando 16 subregiones que agrupan 170 municipios.

Que, de conformidad con la citada normativa, la ART, tiene por objeto *"coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto"*

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país".

Que los numerales 21 y 22 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020 establecieron como funciones del Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART "Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo. (...) Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de las que corresponda a otra autoridad".

Que con base en lo anterior la Agencia de Renovación del Territorio – ART creó y modificó los Grupos internos de trabajo regionales por medio de las Resoluciones 000086, 000649, 000344, 000835 y 000649 de 2017, 116 de 2018, 000566 de 2019 y 000417 de 2020, así:

Resolución	Año	Actuación
00086	2017	Creó los GIT regionales de: 1. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (22). 2. Putumayo (13). 3. Alto Patía y Norte del Cauca (11). 4. Pacífico y Frontera Nariñense (11). 5. Sur de Córdoba (13). 6. Macarena Guaviare (18). 7. Catatumbo (15). 8. Sur del Tolima (7). 9. Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (8). 10. Sierra Nevada Perijá – Zona Bananera (10). Y la Sede de Arauca (4).
000158	2017	Modifica los GIT regionales así: 1. Alto Patía y Norte del Cauca (14). 2. Pacífico y Frontera Nariñense (8). 3. Macarena Guaviare (14). 4. Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (12).
000344	2017	Modifica los GIT regionales así: 1. Alto Patía y Norte del Cauca (14). 2. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (22). 3. Catatumbo (15). 4. Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (6). 5. Macarena Guaviare (14). 6. Pacífico y Frontera Nariñense (8). 7. Putumayo (13). 8. Sur de Córdoba (12). 9. Sur del Tolima (12). Sede de Arauca (4). Y crea el GIT 11. Montes de María (8).
000649	2017	Modifica los GIT regionales así: 1. Alto Patía y Norte del Cauca (15). 2. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (19). 3. Catatumbo (15). 4. Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (7). 5. Macarena Guaviare (14). 6. Pacífico y Frontera Nariñense (8). 7. Putumayo (14). 8. Sur de Córdoba (12). 9. Sur del Tolima (12). 10. Montes de María (8). Y la Sede de Arauca (4).
000835	2017	Modifica los GIT regionales así: 1. Alto Patía y Norte del Cauca (14). 2. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (19).
000116	2018	Modifica los GIT regionales así: 1. Catatumbo (15). 2. Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (6). 3. Putumayo (14). 4. Sur del Tolima (12). 5. Macarena Guaviare (13). 6. Pacífico y Frontera Nariñense (8). 7. Sur de Córdoba (11). 8. Montes de María (8). 9. Alto Patía Norte del Cauca (16). 10. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (19).
000566	2019	Modifica los GIT regionales así: 1. Alto Patía, Norte del Cauca y Pacífico Medio (16). 2. Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño y Chocó (21). 3. Catatumbo (15). 4. Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (7). 5. Macarena Guaviare (14). 6. Montes de María Sur de Bolívar (9). 7. Pacífico y Frontera Nariñense (8). 8. Putumayo (14). 9. Sur de Córdoba Urabá Antioqueño (11). 10. Sur del Tolima (12). 11. Sierra Nevada Perijá (6). Y la Sede de Arauca (4).
000417	2020	Modifica los GIT regionales así: 1. Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño, Chocó y Urabá Antioqueño (22). 2. Sur de Córdoba (10).

Que en la actualidad los Grupos Internos de Trabajo Regional de la Agencia de Renovación del Territorio – ART están conformados de la siguiente manera:

No.	Regional	Funcionarios
1	Alto Patía, Norte del Cauca y Pacífico Medio	16
1.1	Pacífico Medio	2
Total		18
2	Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño, Chocó y Urabá Antioqueño	21
2.1	Chocó	2
Total		23
3	Catatumbo	14
4	Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	8
5	Macarena Guaviare	12
6	Montes de María Sur de Bolívar	10

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

6.1	Sur de Bolívar	3
Total		13
7	Pacífico y Frontera Nariñense	8
8	Putumayo	13
9	Sur de Córdoba	11
10	Sur del Tolima	11
11	Sierra Nevada Perijá	8
No.	Sede	Funcionarios
1	Arauca	4
Gran total		143

Que de acuerdo con el ingreso a la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio - ART de los servidores que ostentan derechos de carrera administrativa y de acuerdo con la Convocatoria 1498 de 2020, es necesario fortalecer el modelo de operación territorial en el marco de la actualización del Modelo de Operación por Procesos según Resolución 000150 de 2024¹, actualizando las funciones y la conformación de los grupos internos de trabajo de las subregiones.

Que una vez revisado el actual mapa de procesos y, teniendo en cuenta el marco estratégico de la entidad y la mejora continua, se hizo necesario actualizar el mapa de procesos de la entidad, por consiguiente, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria del 11 de enero del 2024, luego del análisis correspondiente, aprobó la actualización del mapa de procesos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART.

Que de acuerdo con lo anterior se expidió la Resolución 000150 de 2024 que definió un nuevo modelo de operación regional que incluye una organización estándar en los grupos internos de trabajo de las subregiones, la consolidación de equipos de trabajo y la asignación de actividades ligadas al nuevo Modelo de Operación por Procesos, la cual se hace necesario armonizar con las tareas de las coordinaciones de los grupos internos de trabajo de las subregiones y las acciones y resultados que se detallan en los procesos de la Entidad, de forma tal que la operación en los territorios responda a las prioridades y retos definidos por la Agencia para el logro de su misión y visión en los territorios.

Que en el marco del Plan de Acción de la Secretaría General de la ART, respecto al objetivo estratégico 1.2. denominado *“Realizar un ajuste institucional de la ART conforme a las nuevas políticas del gobierno nacional, de la Paz Total y Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, se determinó la presentación de un proyecto de ajuste institucional al Consejo Directivo para aprobación; el cual contempló la creación de nuevos grupos internos de trabajo regional, de acuerdo con las necesidades del servicio a nivel territorial y a la distribución de las subregiones PDET de que trata el artículo 3 del Decreto 983 de 2017, por lo que se priorizó a las subregiones PDET de Chocó, Pacífico Medio y Sur de Bolívar; con la finalidad de cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Se priorizan varios factores, con el fin de potencializar subregiones PDET con complejidades en territorio, actores, población beneficiaria, iniciativas PDET y su ruta de implementación activa:

- Subregiones PDET que están incluidas en grupos internos de trabajo regionales que cuentan con más de una subregión: (1) Alto Patía, Norte del Cauca y **Pacífico Medio**, (2) Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño, **Chocó** y Urabá Antioqueño, y (3) Montes de María **Sur de Bolívar**.
- Número total de iniciativas PDET:

subregión	Cantidad de iniciativas
Alto Patía y Norte del Cauca	4466
Arauca	2283

¹ *“Por la cual se modifican las resoluciones No. 000586 de 20201 y 000524 de 2021 por las cuales se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Agencia de Renovación del Territorio”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	1947
Catatumbo	1115
Chocó	2027
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense	3322
Macarena - Guaviare	2095
Montes de María	2931
Pacífico Medio	629
Pacífico y Frontera Nariñense	1534
Putumayo	3440
Sierra Nevada - Perijá	2135
Sur de Bolívar	1052
Sur de Córdoba	1222
Sur del Tolima	1168
Urabá Antioqueño	1641

➤ Número total de iniciativas con ruta de implementación activa RIA:

Cantidad de Iniciativas por subregión	Año de activación de la iniciativa de acuerdo con el reporte 30 de abril de 2025							Cantidad de iniciativas con RIA
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Alto Patía y Norte del Cauca	303	673	319	396	112	547	20	2370
Arauca	154	143	273	341	62	280	19	1272
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	222	378	205	218	112	234	20	1389
Catatumbo	80	205	146	111	54	143	7	746
Chocó	102	216	238	224	23	225	21	1049
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense	263	493	312	301	153	388	48	1958
Macarena - Guaviare	223	307	166	124	60	237	9	1126
Montes de María	155	362	343	275	43	318	16	1512
Pacífico Medio	28	157	56	76	32	107	5	461
Pacífico y Frontera Nariñense	65	214	176	138	44	220	36	893
Putumayo	291	229	326	345	122	309	18	1640
Sierra Nevada - Perijá	145	447	237	217	54	194	7	1301
Sur de Bolívar	91	157	141	126	20	85	18	638
Sur de Córdoba	120	154	60	141	63	181	21	740
Sur del Tolima	89	149	146	102	82	127	15	710
Urabá Antioqueño	72	204	212	158	22	136	11	815

➤ Factores territoriales:

Subregión PDET	Análisis
Chocó	<p>1) Configuración territorial, ruralidad, dispersión y contexto étnico: La ruralidad en el PDET Chocó no se explica únicamente por la baja densidad de población ni por la dispersión física de los asentamientos, sino que está profundamente marcada por la tenencia colectiva del territorio a través de resguardos indígenas y consejos comunitarios. Esta característica define la gobernanza, los sistemas productivos y las posibilidades de intervención estatal, configurando un escenario único en el país que requiere enfoques diferenciados e interculturales para su desarrollo.</p> <p>2) Movilidad intermunicipal: La movilidad intermunicipal está determinada casi en su totalidad por la geografía selvática y fluvial. Los ríos Atrato y San Juan actúan como verdaderas "carreteras" naturales que conectan cabeceras municipales con veredas y asentamientos étnicos. Esta condición convierte al transporte fluvial en el principal medio de integración territorial, pero al mismo tiempo lo vuelve frágil frente a la estacionalidad de los caudales, los crecientes súbitos y la falta de infraestructura adecuada. Esta situación repercute en múltiples dimensiones: incrementa los costos del transporte, encarece la comercialización de productos agrícolas y dificulta el acceso a servicios esenciales como salud y educación.</p> <p>3) Vías rurales, terciarias y veredales: La infraestructura vial del Chocó refleja una de las brechas más profundas de la subregión PDET. Aunque Colombia cuenta con más de 142.000 kilómetros de red vial terciaria, lo que equivale al 69 % de toda la malla nacional, en el caso del Chocó esta red se encuentra en condiciones críticas. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2022), el 71 % de las vías terciarias</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. __

	<p>está bajo responsabilidad de los municipios, que no cuentan con recursos técnicos ni financieros suficientes para garantizar su mantenimiento. A ello se suma que, según el CINEP (2021), más del 80 % de las vías rurales presentan condiciones de mal estado o son prácticamente intransitables en temporada de lluvias, lo que convierte los desplazamientos en un desafío cotidiano.</p> <p>4) Educación: brechas históricas y desafíos diferenciales: La educación en el Chocó, y en particular en los municipios PDET, refleja con claridad las desigualdades estructurales que enfrenta la región. Aunque en las cabeceras municipales existen instituciones educativas con relativa infraestructura, en las zonas rurales las escuelas suelen ser construcciones precarias, muchas veces sin energía eléctrica, agua potable ni condiciones mínimas de salubridad. Estas limitaciones materiales se suman a la escasez de docentes: según datos del MEN (2022), la relación estudiante-docente en algunos municipios del San Juan y Atrato, supera los 35 niños por maestro, lo que impacta negativamente en la calidad educativa.</p> <p>5) Vivienda y saneamiento básico: Déficit estructural y condiciones precarias: El déficit de vivienda y de saneamiento básico en la subregión PDET del Chocó no es solo un problema de infraestructura, sino un factor estructural que afecta la salud, la seguridad y la dignidad de miles de familias. Reducir estas brechas implica no solo invertir en soluciones convencionales de acueducto y vivienda, sino también diseñar modelos adaptados a la selva, a la vida ribereña y a los territorios colectivos étnicos, donde el acceso, los costos y las dinámicas culturales deben ser considerados desde la planeación.</p> <p>6) Conectividad digital y telecomunicaciones: La conectividad digital en la subregión PDET del Chocó refleja un panorama de profundas desigualdades frente al resto del país. En los cascos urbanos de municipios como Quibdó, Istmina o Condoto, existen operadores de telefonía móvil e internet con una cobertura intermitente, que se ve afectada por constantes fallas en el servicio y apagones prolongados. Sin embargo, en las áreas rurales y los asentamientos colectivos donde habita más del 70 % de la población, la conectividad es prácticamente inexistente. En muchas veredas y resguardos indígenas, los celulares solo funcionan en puntos específicos a orillas de los ríos o en las partes altas de la selva, lo que convierte cada llamada en un esfuerzo colectivo.</p> <p>7) Desarrollo económico y agropecuario: Entre la subsistencia y la transformación pendiente: La economía de la subregión PDET del Chocó está profundamente marcada por la ruralidad, el aislamiento geográfico y la tenencia colectiva de la tierra. La mayoría de los hogares dependen de actividades de subsistencia como la agricultura, la pesca artesanal, la caza y la minería tradicional. En los consejos comunitarios afrodescendientes, la base productiva se centra en cultivos de pancoger como plátano, yuca, maíz, arroz y frutales menores, combinados con la pesca y la recolección de productos forestales. En los resguardos indígenas, persisten sistemas tradicionales de azoteas que garantizan la seguridad alimentaria, pero con escasa vinculación a los mercados regionales.</p> <p>8) Salud: El sistema de salud en los municipios PDET del Chocó refleja las desigualdades históricas del territorio. La mayor parte de la población rural afrodescendiente e indígena carece de acceso oportuno a servicios médicos, pues los centros de atención de primer nivel suelen estar ubicados en las cabeceras municipales, dejando a las comunidades de ríos y selvas a varias horas e incluso días de distancia. En muchos corregimientos solo existen puestos de salud sin dotación, atendidos esporádicamente por promotores comunitarios o auxiliares de enfermería, quienes deben enfrentar situaciones críticas sin los insumos mínimos.</p>
Pacífico medio	<p>El Pacífico Medio es un territorio aislado geográficamente que presenta, infraestructura deficiente e insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de su población y especial afectación por la reconfiguración del conflicto armado, economías ilegales y dispersión poblacional lo que encarece el transporte, los alimentos, el combustible, limita la movilidad poblacional, comercial e institucional y genera exclusión social. Para superarla se requiere mejorar la conectividad multimodal, fortalecer las instituciones que hacen presencia en la zona y desarrollar proyectos reparadores con enfoque diferencial étnico y de género, que integren la relación campo-poblado. En este contexto, se evidencian diversas problemáticas territoriales que profundizan las dificultades de desarrollo, entre ellas:</p> <p>Distancias y tiempos de desplazamiento: Los desplazamientos en el Pacífico Medio son onerosos, largos y complejos, llegan a ser multimodales y entre cabeceras municipales pueden tardar 6 a 12 horas, llegando a 1 o 2 días en temporada de lluvias, y entre cascos urbanos y veredas de 3 a 18 horas o más en zonas muy apartadas.</p> <p>Esta situación limita el acceso a salud, educación y mercados, encarece el transporte de productos y aumenta la deserción escolar.</p> <p>Medios de transporte y costos: La movilidad depende casi por completo del transporte aéreo, marítimo y fluvial, a precios elevados. El combustible presenta sobrecostos (23.000–25.000 CDP/galón), lo que aumenta el costo del transporte de personas y productos; un viaje en lancha contratada cuesta entre \$600.000 y \$15.000.000 ida y vuelta, afectando la economía local, los precios y el comercio.</p> <p>Contaminación de fuentes hídricas y degradación ambiental: La minería ilegal en ríos como Naya, Sajía, Guapi, Timbiquí y López de Micay, entre otros, provoca contaminación con mercurio, pérdida de peces y especies nativas, afectando la pesca y la seguridad alimentaria. La deforestación y erosión deterioran suelos y sedimentación de los ríos, elevando el riesgo de inundaciones y deslizamientos, mientras la mala calidad del agua genera enfermedades y agrava la crisis sanitaria.</p>
Sur de Bolívar	<p>La subregión PDET del Sur de Bolívar enfrenta un conjunto de condiciones territoriales complejas que inciden directamente en la movilidad de la población, la prestación de servicios, la ejecución de proyectos de desarrollo y la articulación institucional. La subregión cuenta con 185 centros poblados dispersos, lo cual incrementa las dificultades de conectividad y acceso a servicios básicos, las distancias entre cabeceras municipales y zonas rurales son amplias, con tiempos de desplazamiento que limitan la movilidad cotidiana de las comunidades. Los municipios PDET de la subregión (Arenal, Morales, Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo, Cantagallo y Yondó en Antioquia) presentan grandes distancias entre sí, lo cual dificulta la articulación regional y encarece los desplazamientos.</p> <p>La dispersión poblacional rural, con asentamientos en veredas alejadas y de difícil acceso, incrementa las brechas en materia de servicios básicos y atención institucional. La movilidad en el Sur de Bolívar depende en gran medida del modo fluvial, siendo el Río Magdalena el eje principal de conexión. Sin embargo, presenta</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

	<p>limitaciones de infraestructura portuaria y condiciones de navegabilidad, que afectan el transporte de pasajeros y carga.</p> <p>La conectividad entre municipios depende en gran medida de transporte fluvial sobre el río Magdalena, especialmente para los municipios de Cantagallo, San Pablo y Simití. Los traslados terrestres son limitados y dependen de vías en regular o mal estado, lo que retrasa tiempos de viaje y encarece costos logísticos. El transporte intermunicipal combina buses de mediana capacidad, vehículos tipo camioneta y motocicletas, sin una oferta robusta ni permanente.</p> <p>Existen más de 2.100 km de vías, de los cuales solo el 51% está en buen estado. Predominan las vías terciarias, rurales y veredales, muchas de ellas en condiciones deficientes, lo que limita el tránsito seguro y continuo hacia los cascos urbanos. La Serranía de San Lucas genera una barrera natural, dificultando la interconexión directa entre municipios de la subregión con los municipios del Nordeste Antioqueño.</p> <p>La red vial terciaria y veredal presenta graves deficiencias, con tramos sin pavimentar, trochas afectadas por condiciones climáticas y ausencia de mantenimiento periódico. Estas limitaciones restringen la movilidad de productos agrícolas hacia los cascos urbanos, afectando la economía campesina y el abastecimiento local.</p> <p>Los cascos urbanos concentran servicios básicos, educación y salud, mientras que las veredas rurales pueden encontrarse a más de 4 a 6 horas de camino en algunos casos con transporte precario. Esta condición genera dificultades para el acceso a salud, educación, mercados y programas institucionales.</p>
--	--

➤ Población PDET que se atiende:

Subregión PDET	Análisis
Chocó	<p>La población atendida en la subregión PDET del Chocó se caracteriza por su diversidad pluriétnica y multicultural, enmarcada en una realidad de profundas carencias y desigualdades. Se estima que más de 260 mil personas habitan en los 14 municipios PDET, con una incidencia de pobreza multidimensional que alcanza el 33,91 %, la más alta entre las 16 subregiones PDET. Este contexto refleja múltiples privaciones que afectan a la vida cotidiana de las comunidades rurales, con déficits en salud, educación, servicios básicos y acceso a oportunidades productivas, agravados por la dispersión territorial, la débil infraestructura vial y la persistencia de dinámicas de violencia.</p> <p>Entre los principales grupos poblacionales destacan las comunidades afrodescendientes/negras, que gestionan cerca del 30 % de la tierra mediante 34 consejos comunitarios. Estas comunidades, asentadas principalmente en zonas ribereñas, son depositarias de saberes tradicionales y guardianes de la biodiversidad, pero enfrentan limitaciones estructurales en el acceso a servicios básicos, debilidad en capacidades de gestión y presiones sobre sus territorios por actividades extractivas y economías ilegales.</p> <p>Los pueblos indígenas, representados en 61 resguardos de los pueblos Emberá, Wounaan y Tule, constituyen otro núcleo esencial. Sus territorios, que en muchos casos coinciden con áreas de parques nacionales como Los Katíos y Utría, son escenarios de tensiones entre la conservación ambiental y la satisfacción de necesidades básicas. Estos pueblos enfrentan retos críticos en materia de educación intercultural, atención en salud con pertinencia cultural y seguridad alimentaria, además de amenazas derivadas de la presencia de actores armados y la falta de presencia estatal efectiva.</p>
Pacífico medio	<p>La población PDET de la subregión está compuesta por Resguardos Indígenas, Consejos comunitarios de Comunidades Negras, Organizaciones juveniles, Firmantes del Acuerdo de Paz, Población LGBTIQ+, Víctimas del conflicto armado, Mujeres rurales afrodescendientes e indígenas. Esta diversidad genera contextos únicos y diferenciados que implica el desarrollo de estrategias, como son distintos tipos de enfoques para garantizar que las iniciativas PDET respondan a las necesidades y requerimientos de cada grupo poblacional.</p>
Sur de Bolívar	<p>La población PDET de la subregión Sur de Bolívar está compuesta por campesinos, comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas, mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto armado, todos ellos con realidades particulares y necesidades diferenciadas, esta diversidad exige estrategias de atención diferenciada e integral, con enfoque étnico, de género y generacional, para garantizar que las iniciativas PDET respondan a las particularidades y complejidades de cada grupo poblacional.</p>

Ahora, en el marco del Plan de Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, existen unos componentes temáticos y acciones de fortalecimiento debidamente territorializadas, que requieren del trabajo de los GIT subregionales, quienes tienen unas metas al respecto, y, por lo tanto, requieren de talento humano para ser implementadas. A continuación, se presentan algunos de los bloques temáticos a trabajar por cada subregión:

I. Participación Ciudadana, Incidencia Política y Control Social

Este componente temático se estructura en tres subtemas. A continuación, se relacionan los alcances definidos en cada uno, así como las subregionales que los priorizaron:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCIDENCIA POLÍTICA Y CONTROL SOCIAL		
Subtema	Alcance	Subregionales
1.1 Mecanismos que faciliten el control social	Legislación vigente aplicable. Promoción de la participación incidente.	1. Cuenca Cauan y Piedemonte Caqueteño 2. Pacífico y Frontera Nariñense 3. Sierra Nevada Perijá - ZB 4. Sur de Tolima
1.2 Políticas Públicas, Gestión Pública y Presupuesto Público	Ciclos de las políticas públicas y la gestión pública, presupuestos participativos, MGA y proyectos de inversión pública, gestión pública territorial, contratación pública.	1. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño 2. Chocó 3. Macarena-Guaviare 4. Sur de Bolívar 5. Sur de Córdoba 6. Urabá Antioqueño
1.3 Estructura del Estado a nivel nacional, regional y local	Conocimiento del funcionamiento del Estado en los niveles local, regional y nacional para hacer más efectiva la incidencia.	1. Arauca 2. Pacífico Medio

II. Acceso a la Información

Este componente temático se estructura de tres subtemas. A continuación, se relacionan los alcances definidos en cada uno, así como las subregionales que los priorizaron:

2. ACCESO A LA INFORMACIÓN		
Subtema	Alcance	Subregionales
2.1 Herramientas para la exigibilidad del acceso a la información.	El acceso a la información como un Derecho Humano, estándar Interamericano de protección del acceso a la información, sistemas públicos de información, gestión de la información, trazabilidad de la información. Enfoques diferenciales en el acceso a la información, lenguaje claro y accesible.	1. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño 2. Pacífico y Frontera Nariñense
2.2 Transparencia y trazabilidad de la información para el fortalecimiento territorial	Promover el adecuado empalme y trazabilidad de la información, para que el histórico de la gestión comunitaria u organizacional, sirva para el control social y la incidencia en la gestión pública.	1. Alto Patía y Norte del Cauca 2. Arauca 3. Chocó 4. Sur de Bolívar
2.3 Educación digital, uso responsable de la información, habilidades de comunicación y creación de contenidos	Uso de TIC's en la gestión territorial. Impacto de la información falsa en las redes sociales, en los espacios de participación y en la gestión territorial.	1. Pacífico Medio 2. Putumayo 3. Sierra Nevada - Perijá - Zona Bananera

III. Ciclo de Gestión de Proyectos

Este componente temático se estructura de tres subtemas, de los cuales, en 7 subregionales se priorizó el subtema **Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos**:

3. CICLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS		
Subtema	Alcance	Subregionales
3.1 Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos	Herramientas pedagógicas aplicadas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos. Considerar diferentes escenarios estratégicos en la formulación de proyectos para los territorios PDET, como la Cooperación Internacional, la empresa privada, el sector social y las instituciones de educación superior	1. Alto Patía y Norte del Cauca 2. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño 3. Catatumbo 4. Macarena - Guaviare 5. Putumayo 6. Sur de Córdoba 7. Sur de Tolima

IV. Reconciliación, Convivencia Democrática y Construcción de Paz

Este componente temático se estructura de tres subtemas. En este componente temático, se priorizan dos subtemas, por las siguientes subregiones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

4. RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ		
Subtema	Alcance	Subregionales
4.1 Construcción de Paz	Pedagogía del Acuerdo de Paz, memoria transformativa y reconciliación, reconstrucción de confianzas, reincorporación comunitaria y seguridad humana.	1. Catatumbo 2. Cuenca Caguan y Piedemonte Caquetero 3. Urabá Antioqueño
4.2 Diálogo de improbables y Resolución de Conflictos	Reconocimiento de otras y otros, acuerdos, métodos, instancias, solución de conflictos comunitarios.	1. Catatumbo 2. Cuenca Caguan y Piedemonte Caquetero 3. Urabá Antioqueño

V. Alianzas y Trabajo en Red

Este componente temático se estructura de tres subtemas. Este componente temático, fue priorizado únicamente por la subregión de Montes de María, específicamente el subtema de formalización de organizaciones:

5. ALIANZAS Y TRABAJO EN RED		
Subtema	Alcance	Subregionales
5.1 Formalización de organizaciones	Personas jurídicas: Diferencias entre Entidades sin ánimo de lucro - ESAL, personas jurídicas civiles y comerciales. Constitución, estatutos, inspección, vigilancia y control.	1. Montes de María

Que en la actualidad en la Agencia de Renovación del Territorio – ART se cuenta con 11 cargos en vacancia definitiva, tal como se expone a continuación:

No.	Vacante regional	Cargo	Nueva ubicación
1	Alto Patia Norte del Cauca	Analista T2 06	Pacífico medio
2	Alto Patia Norte del Cauca	Analista T2 06	Pacífico medio
3	Sur de Córdoba	Analista T2 06	Pacífico medio
4	Sur de Córdoba	Analista T2 06	Pacífico medio
5	Bajo Cauca Nordeste Antioqueño	Analista T2 06	Chocó
6	Bajo Cauca Nordeste Antioqueño	Analista T2 06	Chocó
7	Bajo Cauca Nordeste Antioqueño	Analista T2 06	Chocó
8	Arauca	Analista T2 06	Chocó
9	Putumayo	Analista T2 06	Sur de Bolívar
10	Putumayo	Analista T2 06	Sur de Bolívar
11	Catatumbo	Analista T2 06	Sur de Bolívar

Que la creación de los nuevos grupos internos regionales no requiere ampliación de planta, creación de nuevos cargos o incremento presupuestal, ya que serán distribuidas las vacantes definitivas existente en la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio – ART a nivel regional, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades territoriales, y garantizando en todo caso que en los nuevos grupos internos exista un mínimo de seis (6) funcionarios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 508 de 2012, tal como se expone a continuación:

Nuevos GIT Regionales	Cargos actuales	Vacantes definitivas reubicadas	Total
Pacífico Medio	2	4	6
Chocó	2	4	6
Sur de Bolívar	3	3	6

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

Resuelve:

Artículo primero. Conformación de grupos internos de trabajo regionales. Conformar los siguientes grupos internos de trabajo regionales adscritos al despacho de la Dirección General de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, así:

1. Alto Patía-Norte del Cauca

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 12
6	Gestor T1 11
7	Gestor T1 11
8	Gestor T1 11
9	Analista T2 06
10	Analista T2 06
11	Analista T2 06
12	Analista T2 06
13	Gestor T1-09

2. Pacífico medio

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 11
3	Analista T2 06
4	Analista T2 06
5	Analista T2 06
6	Analista T2 06

3. Bajo cauca-nordeste antioqueño y Urabá antioqueño

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 16
6	Gestor T1 16
7	Gestor T1 16
8	Gestor T1 16
9	Gestor T1 16
10	Gestor T1 12
11	Gestor T1 11
12	Gestor T1 09
13	Analista T2 06
14	Analista T2 06
15	Analista T2 06
16	Analista T2 06
17	Analista T2 06

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

18	Analista T2 06
----	----------------

4. Chocó

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 11
3	Analista T2 06
4	Analista T2 06
5	Analista T2 06
6	Analista T2 06

5. Catatumbo

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 16
6	Gestor T1 16
7	Analista T2 06
8	Analista T2 06
9	Analista T2 06
10	Analista T2 06
11	Analista T2 06
12	Analista T2 06
13	Analista T2 06

6. Cuenca del Caguán y Piedemonte caqueteño

No.	CARGO
1	Experto G3 06
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 11
5	Gestor T1 11
6	Analista T2 06
7	Analista T2 06
8	Analista T2 06

7. Macarena Guaviare

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 16
6	Gestor T1 16
7	Gestor T1 12
8	Gestor T1 11
9	Analista T2 06
10	Analista T2 06
11	Analista T2 06
12	Analista T2 06

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

8. Montes de María

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Experto G3 08
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 12
6	Gestor T1 12
7	Analista T2 06
8	Analista T2 06
9	Analista T2 06
10	Analista T2 06

9. Sur de Bolívar

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Analista T2 06
5	Analista T2 06
6	Analista T2 06

10. Pacífico y Frontera nariñense

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 11
5	Gestor T1 11
6	Gestor T1 11
7	Analista T2 06
8	Analista T2 06

11. Putumayo

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 16
6	Gestor T1 12
7	Gestor T1 11
8	Gestor T1 11
9	Analista T2 06
10	Analista T2 06
11	Analista T2 06

12. Sierra Nevada-Perijá

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Técnico Asistencial O1 11
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 13
6	Gestor T1 11
7	Analista T2 06
8	Analista T2 06

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

13. Sur de Córdoba

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 11
6	Gestor T1 09
7	Analista T2 06
8	Analista T2 06
9	Analista T2 06
10	Analista T2 06

14. Sur del Tolima

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Gestor T1 16
3	Gestor T1 16
4	Gestor T1 16
5	Gestor T1 16
6	Gestor T1 16
7	Gestor T1 12
8	Analista T2 06
9	Analista T2 06
10	Analista T2 06
11	Analista T2 06

Artículo segundo. Permanencia y continuidad de la sede de Arauca. La Agencia de Renovación del Territorio – ART mantendrá en operación la sede de Arauca para el logro de la misión y visión en los territorios. Esta sede continuara apoyando la gestión territorial, el relacionamiento interinstitucional, la coordinación de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET– y el cumplimiento de las metas misionales definidas para dichos territorios. La presente sede estará integrada de la siguiente manera:

1. Arauca

No.	CARGO
1	Experto G3 05
2	Analista T2 06
3	Analista T2 06

Artículo tercero. Creación de Grupos Internos de Trabajo Regional Arauca y Urabá Antioqueño. De acuerdo con las condiciones administrativas, presupuestales y logísticas de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, la Dirección General podrá crear los nuevos Grupos Internos de Trabajo Regional Arauca y Urabá Antioqueño, con el objetivo de fortalecer la articulación y coordinación de la gestión territorial en los municipios que hacen parte de las subregiones. La creación de estos GIT se realizará en el marco de lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 11 del Decreto 508 de 2012, garantizando la disponibilidad de talento humano mínimo requerido, así como la distribución eficiente de los recursos existentes sin que ello implique ampliación de planta o incremento presupuestal adicional.

Artículo cuarto. Asignación de tareas y responsabilidades de los grupos internos de trabajo regional: De conformidad con los numerales 21 y 22 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020; el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 11 del Decreto 508 de 2012, se asignan las siguientes tareas y responsabilidades a los coordinadores de los grupos internos de trabajo de las subregiones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

1. Planear, orientar, brindar asistencia técnica y hacer seguimiento a la implementación de las estrategias y metas territoriales de acuerdo con el modelo de operación regional.
2. Representar a la ART en la instancia de coordinación y definición de política pública en el territorio y fortalecer las alianzas con la(s) Gobernación(es) y las Alcaldías a su cargo manteniendo la interlocución con las Entidades Territoriales.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que surjan en el marco de la gestión territorial, mediante el registro, seguimiento, la verificación de su avance y la generación de reportes periódicos sobre su estado.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 715 de 2021 o la que haga sus veces, en relación con el Mecanismo Especial de Consulta.
5. Coordinar y representar a la ART en el fortalecimiento, promoción y seguimiento de las Mesas de Coordinación Municipal (MCM), articulando esfuerzos interinstitucionales, gestionando alianzas y recursos, promoviendo la interlocución territorial y reportando avances a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial.
6. Brindar los lineamientos necesarios a los funcionarios que conforman las coordinaciones de los grupos internos de trabajo de las subregiones para una efectiva gestión de su labor en el territorio.
7. Apoyar la coordinación de entidades territoriales y de nivel nacional para la definición de estrategias para la gestión y consecución de recursos de privados en los municipios priorizados, a través de mecanismos como las alianzas público-privadas, donaciones, mecanismos innovadores para la financiación al desarrollo, entre otros.
8. Diseñar, implementar y realizar seguimiento al plan de trabajo orientado a la activación o movilización de las iniciativas que hacen parte del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET.
9. Revisar, remitir y hacer seguimiento al envío de información administrativa, jurídica, presupuestal y misional, orientada al cumplimiento de las metas establecidas para el territorio, cumpliendo con los lineamientos de los instrumentos diseñados para tal fin.
10. Formular, implementar y realizar seguimiento al plan de trabajo regional de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico, del Plan de Acción Institucional, de los planes de acción de las dependencias y del Modelo de Operación por Procesos. Durante la formulación deben asegurar que las acciones estratégicas, metas, criterios de medición y frecuencias estén acordes con las metas institucionales y las actividades a desempeñar por parte de las Regionales.
11. Apoyar y suministrar los insumos en las respuestas a las PQRSDF remitidas a las direcciones y/o subdirecciones de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el presente artículo y en el marco de su subregión PDET.

Tratándose de PQRSDF de Congreso, entes de control y los demás casos requeridos por la Dirección General de la ART, deberán remitir oportunamente los proyectos de respuesta e insumos necesarios, de acuerdo con el procedimiento vigente de peticiones, quejas y reclamos.

12. Contribuir en el diseño, elaboración y actualización de la metodología de instrumentos para el fortalecimiento de capacidades en el territorio, apoyando en la ejecución y seguimiento.
13. Apoyar en la estructuración de los procesos contractuales y realizar la supervisión de los contratos de la ART que les sean asignados por la Dirección General.

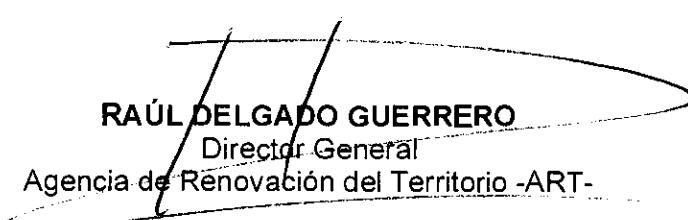
RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 del 9 de diciembre de 2025_ Hoja N0. _

14. Apoyar y dar respuesta a los requerimientos, procesos y procedimientos de las diferentes Direcciones Técnicas de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.
15. Apoyar la implementación de la estrategia de acompañamiento a las entidades territoriales para la gestión de recursos públicos y privados destinados a la implementación de los PDET.
16. Apoyar los procesos de comunicación interna y externa en los territorios de conformidad con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones, manteniendo los niveles de comunicación adecuados con todas las áreas de la ART.
17. Apoyar la implementación de estrategias para el fortalecimiento territorial de capacidades de las comunidades PDET con perspectiva comunitaria, diferencial, étnica, cultural, de género, y generacional.
18. Coordinar todas las acciones logísticas orientadas al desarrollo de actividades (espacios, encuentros, talleres, entre otros) que demande la subregión para la gestión de las metas y objetivos de la entidad, de conformidad con los procedimientos establecidos.
19. Administrar el grupo interno de trabajo y sede subregional, así como los recursos humanos, físicos y de gestión documental que le sean asignados, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría General.
20. Revisar y autorizar las comisiones de los funcionarios y contratistas a su cargo de conformidad con el estudio previo de la misma y su contribución en el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de trabajo regional.
21. Apoyar en la implementación y desarrollo del modelo del Sistema Integrado de Gestión.
22. Las demás tareas y responsabilidades asignadas por la Dirección General de la Agencia.

Artículo quinto. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las resoluciones 000086, 000344, 000835 y 000649 de 2017; 000116 de 2018; 000566 de 2019; 000417 de 2020 y aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 9 días del mes de diciembre de 2025.


RAÚL DELGADO GUERRERO
Director General
Agencia de Renovación del Territorio -ART-

Aprobó: Adriana del Carmen Oviedo-Secretaria General 

Revisó: Luis Fernando Caicedo Devia - Gestor Oficina Jurídica 
Lisímaco Andrés Acosta - Asesor Secretaría General 
Lorena Ladino Cárdenas - Jefe Oficina Jurídica 
Ileana Indira Echavarría López - Directora DPGI 
Andrés Tovar Zapata - Coordinador GIT Talento Humano 
Santiago Dussan Rivera - Contratista GIT Talento Humano 
Andrés Felipe Sánchez López - Contratista GIT Talento Humano 

Proyectó: Daniela Alejandra Rodríguez Leiton - GIT Grupo Talento Humano 